



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

04

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA LTDA.

CUANTIA: \$ 255.600,00

F. H. DI TRES COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de noviembre del dos mil dos, ante mi doctora GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece el señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO, soltero, en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de "DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente autorizado por la Junta Universal de socios que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor

literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO en el libro de escrituras a su cargo dignese extender una de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA" COMPAÑÍA LIMITADA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el Señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal celebrada el ocho de abril del año dos mil dos. El texto de la citada acta y del nombramiento extendido a favor del otorgante se insertará y formará parte integrante de la presente Escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad, de Quito, el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, mediante Escritura Pública de constitución de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA. LIMITADA., celebrada ante el Doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número novecientos cincuenta y siete, tomo ciento dieciocho.- DOS.- Mediante escritura de aumento de capital suscrita en esta ciudad de Quito, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el notario Vigésimo Octavo doctor JAIME ACOSTA HOLGUÍN e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco bajo el número treinta y cuatro veintiséis, tomo ciento veintiséis se aumenta el capital de la compañía de setecientos mil sucres a diez millones de sucres, TRES: La Junta General Universal de Socios, celebrada en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital, elevar el valor de las participaciones, utilizando



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

05



QUITO - ECUADOR

la cuenta de capitalización de utilidades correspondientes al año dos mil uno y reformar los estatutos de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑIA LIMITADA de acuerdo con el texto del acta que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO en la calidad en la que lo hace, declaró que de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑIA LIMITADA., resolvió aumentar el capital a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS, así como elevar el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a la suma de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada. Una y reformar los estatutos de la compañía. Por lo que se deberá reformar el Artículo Quinto de los estatutos que habla del capital, el mismo que a futuro dirá: "ARTICULO: QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL dólares americanos dividido en veinticinco mil seiscientas participaciones de diez dólares americanos cada una de ellas", tal como consta del cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL POR CUENTA DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES 2.001	TOTAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANGEL E. SEGURA M.	220 USD	140580	140580	140800	14.080
OTTO R. SEGURA M.	176 USD	112464	112464	112640	11.264
LILIAN Z. SEGURA M.	4 USD	2556	2556	2560	256
TOTAL	400 USD	255.600	255.600	256.000	25.600

CUARTA:- DECLARACION.- El señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA Compañía Limitada, declara bajo juramento que el capital social de la Compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA COMPAÑIA LIMITADA, que por este Instrumento se aumenta a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES, se encuentra pagado en su totalidad de conformidad a los valores que constan en el cuadro de integración que se adjunta así como que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y el capital se encuentra correctamente integrado.

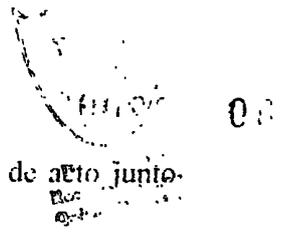
QUINTA: El compareciente por medio de la presente declara que me afirmo y ratifico en el total contenido de las cláusulas que anteceden, aclarando además que se encuentra legalmente autorizado para la realización de esta escritura, así como la inscripción en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías, Notaria donde se encuentra la matriz de la constitución de la compañía y en fin realice cualesquier trámite necesario para la completa validez de este aumento de capital, tal y como consta de los documentos que se agrega a esta escritura como habilitantes. Hasta aquí mi minuta usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor ANTONIO IVAN PEREZ CARRILLO, portador de la matrícula profesional número MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que se requiere para este tipo de casos y leída que le fue al compareciente por mi el



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Notario aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO

C.C. 170388659-6.

EL NOTARIO

DILIPA

DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA

Quito, enero 19 del 2000

Señor Don
ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO
Presente.-

Estimado señor Segura:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda., celebrada el día lunes tres de enero del año dos mil, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa por el lapso de tres años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y obligaciones estan establecidas en el Art. DECIMO NOVENO. del Estatuto de la Compañía incluidos en las Escrituras de Constitución, legalizado el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito. Dr. Roberto Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto del mismo año.

Al pie del presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirve para legitimar su personería.

Atentamente,

Nelly Panchi Herrera
Nelly Panchi Herrera
SECRETARIA

08 OCT. 2001

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía DILIPA Cía. LTDA.

ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO.

Yo, Don. Juan, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.
Quito, a

07 DIC. 2001



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0455 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 31 ENE 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

Carrion 124 y 12 de Octubre Telf. 504 783 - 226 402 QUITO

F.P.

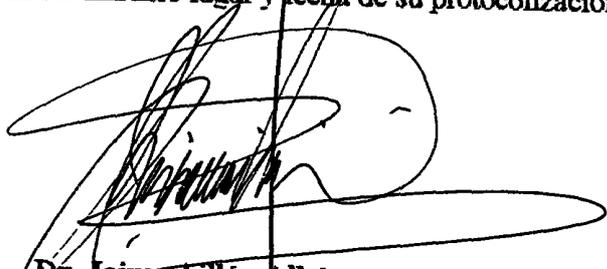
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, y en UNA foja, PROTOCOLIZO, LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA - En Quito, hoy día viernes quince de marzo del año dos mil dos.-

EL NOTARIO.- Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA copia certificada firmada sellada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18595

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.2002.798

Distrito Metropolitano de Quito, **30 SEP 2002**

Señor Doctor
Antonio I. Pérez Carrillo
Abogado Patrocinador de
DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA.
Ciudad.

De mi consideración:

En relación al trámite presentado por usted tendiente al aumento de capital, elevación del valor de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía en referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. Dentro de los actos societarios a realizar en este trámite, señálese que también se dispone la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma de los estatutos, constante en el oficio de observaciones No. SC.IJ.DJCPTE.2002.559.12298 de 24 de junio del año en curso.
2. De la lectura del texto del acta de junta general de 8 de abril del 2002, no consta claramente determinada cual fue la resolución que adoptó sobre los puntos uno y dos constantes en el orden del día, debiendo proceder a su debida aclaración.
3. La compañía debe estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Entidad.
4. La compañía deberá presentar el certificado de estar al día en el cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 87, tercer inciso, de la Ley de Seguridad Social publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre del 2001, o en su defecto podrá realizar una declaración juramentada el representante legal respectivo, en el sentido de que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.
5. La Dirección de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable en la parte económica, no obstante, deberá cumplir con las observaciones precedentes.

Atentamente,


Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE TRAMITES ESPECIALES (E)

PVV/mfc

T. 13685
Exp. 17772

DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Compañía Limitada

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA.

RECIBIDO
EN LA CIUDAD DE QUITO
EL 08 DE ABRIL DEL 2002
OTTO RUFO SEGURA MONTENEGRO

02

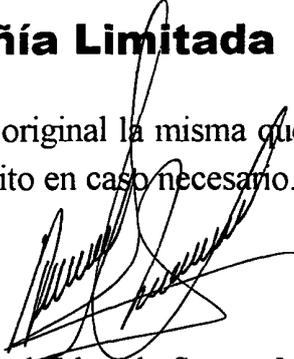
En la ciudad de Quito, a ocho de abril del dos mil dos, provincia de Pichincha, capital de la República del Ecuador a las once horas en las oficinas de la compañía DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Cia. Ltda., ubicadas en la Rodrigo de Chávez quinientos dieciocho y Pedro de Alfaro de esta ciudad de Quito se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal de Accionistas la totalidad de los socios de la compañía DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Cia. Ltda., siendo ellos el señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO, propietario de 5.500 participaciones, el señor OTTO RUFO SEGURA MONTENEGRO, propietario de 4.400 participaciones y LILIAN ZULIA SEGURA MONTENEGRO, propietaria de 100 participaciones, el valor de cada participación es de 1000 sucres cada una (USD 0,04), los mismos que conforman el cien por cien del capital social, esto es diez millones de sucres equivalentes a cuatrocientos dólares americanos.- Los socios unánimemente deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente el Señor OTTO RUFO SEGURA MONTENEGRO y como Secretario el Gerente de la Compañía el señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO.- Por medio de Secretaría se pone en consideración los puntos del orden del día; UNO.- Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la Junta General Universal de seis de septiembre del 2001; DOS.- dolarización y; TRES.- Aumento de capital, aumento de valor nominal de las participaciones a diez dólares americanos y reforma de estatutos.- Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto, dejar sin efecto el aumento de capital, por cuanto se ha decidido incrementar en una mayor proporción el capital de la compañía; DOS.- DOLARIZACION : El Gerente expresa que por ser el dólar la moneda de oficial en circulación en el país es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares resolución Y; TRES.- AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES A DIEZ DOLARES AMERICANOS Y REFORMA DE ESTATUTOS: Toma la palabra el señor Gerente y luego de exponer los puntos legales sobre el aumento del capital social con el que debe constar la Compañía, propone que se eleve el capital social hasta que alcance la suma total

DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Compañía Limitada

de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES A MERICANOS (256.000 USD), con un aumento por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (255.600 USD) así como sugiere que se eleve el valor de cada participación de 0,04 a 10 dólares americanos, señala que el aumento de capital social se hará mediante la cuenta de Capitalización de Utilidades del año dos mil uno proporcionalmente a la participación accionaria que los socios poseen en la actualidad de conformidad con el cuadro de integración de capital que el Gerente ha realizado y que pone en consideración de los socios para su aprobación el mismo que se acompaña como documento habilitante a la presente acta. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, La Junta General Universal de socios por unanimidad resuelven aprobar los puntos, uno, dos y tres del aumento del capital en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos dólares americanos, en la forma propuesta por el señor Gerente, aumentado de la cuenta de Capitalización de utilidades del 2001, así como aprueban el cuadro de integración del capital y el aumento del valor de las participaciones.- En vista del aumento de capital aprobado el Gerente manifiesta la necesidad de reformar el artículo quinto de los estatutos que en adelante dirá: "ARTICULO: QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL dólares americanos dividido en veinticinco mil seiscientas participaciones de diez dólares americanos cada una de ellas". - la junta por unanimidad decide autorizar al Gerente de la Compañía para que con su sola firma eleve a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas por ésta Junta.- Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por secretaria es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.- A las catorce horas se levanta la sesión.- (Fdo) Ilegible.- Sr. Ángel Eduardo Segura Montenegro.- GERENTE. SECRETARIO- (Fdo) Ilegible.- Sr. Otto Rufó Segura Montenegro.- Presidente de la Junta.- (Fdo) Ilegible.- Sra. Lilian Zulai Segura Montenegro.-

**DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería
Compañía Limitada**

copia de su original la misma que reposa en los archivos de la Compañía al
cual me remito en caso necesario.-



Sr. Ángel Eduardo Segura Montenegro
GERENTE – SECRETARIO



02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1708000009-1

SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO

18 AGOSTO 1953

SOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009 0095 00264

SOLIVAR/SAN MIGUEL

1954

FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION

NO. IDENTIFICACION V044884448

NO. DACT.

ESTADO CIVIL CONSTATANTE

DISTRICCIÓN QUITA

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/01/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 10684743

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 18 de Agosto de 2002.

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA. QUITO TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 10
 DR. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha trece de noviembre del año dos mil dos, tome nota de que ha sido Aprobado el Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos, mediante resolución número 02.Q.IJ.4840, emitido por el Dr. Roberto Salgado Valdéz, Intendente de Compañías de Quito, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dos.- Quito a, dos de enero del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Nº 02.Q.IJ 4840, de fecha diecinueve, de diciembre del dos mil dos, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, el trece de noviembre del dos mil dos. Quito, siete de enero del dos mil tres.-

15


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



12

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0071** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **957** del Registro Mercantil de siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1742 vta., Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, eleva el valor nominal de las participaciones y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de noviembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0043**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000822**.- Quito, ocho de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-